No. 4145.010.26.1.2338 -2024

MERQUIMICA S.A.S.
Nit. 805016452-6
Cali
administracion@merquimica.com

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. 4145.010.26.1.2338-2024

De conformidad con lo dispuesto en Normativa vigente aplicable, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 28/10/2024, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4145.010.26.1.2338-2024, ha sido aceptada por parte de Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Salud Pública, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: Adquirir insumos de los análisis in situ de las muestras de agua de consumo humano mejoramiento de las acciones de inspección, vigilancia y control de Santiago de Cali con ficha BP-2600544.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4145.010.26.1.2338-2024, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	MERQUIMICA S.A.S.	NIT:	805016452-6
REPRESENTANTE LEGAL:	FABIAN ANTONIO OCHOA PEÑA	C.C.	16828997
DIRECCIÓN:	AV 3 # 49 NORTE - 07	Tel:	3108949156
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	3500220890 del 16 de septiembre de 2024		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	($66.899.533) SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS INCLUIDO IVA		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

FORMA DE PAGO	Un solo pago, una vez el contratista haga entrega Total de los Equipos con la documentación requerida relacionado en el numeral 12.1 Los pagos se realizarán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los (30) treinta días siguientes de acuerdo a la disponibilidad del programa anual mensual de caja del Municipio de Cali. Para el pago se deberá entregar la factura de venta, la cual debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La cancelación de los pagos se realizará una vez recibidos los informes a entera satisfacción por parte del supervisor designado, además de presentar los siguientes documentos: Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario e indicar el número de contrato objeto de pago. Si es persona jurídica copia de planillas de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social (Pensión, Salud, ARL y parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado. Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato. En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensual de Caja y que se encuentran amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500220890 En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensual de Caja y que se encuentran amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Certificado No. 3500220890, por valor de ($ 99.498.049). NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	CONTRATOS / **% A APLICAR** / **DISCRIMINADOS ASÍ:** **Entre:** $ 83.456.783 y $ 154.752.288 (4.072 UVT) / 9.00 % / - Pro Desarrollo 3,50 % - Pro Univalle 2,00 % - Pro Hospital 1,00 % - Unipacifico 0,50% - Pro-Adulto Mayor 2%
PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 20 de Diciembre del 2024, según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción del acta de inicio.
GARANTÍAS	Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública, con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesto el organismo, el contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría Salud Pública, con Nit. 890.399.011-3, que cubra los siguientes riesgos.

Cobertura exigible	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo
Cumplimiento general del contrato	El 20% del valor del contrato.	Desde la suscripción de la aceptación de la oferta hasta el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	El 20% del valor del contrato.	Con una vigencia de 12 meses contados a partir de la finalización del amparo de cumplimiento
Calidad del servicio prestado	El 20% del valor del contrato.	Desde la suscripción de la aceptación de la oferta hasta el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	El 10% del valor del contrato.	Por término de ejecución del contrato y 3 años de vigencia.
Responsabilidad civil extracontractual	Por valor de 200 SMMLV	Desde la suscripción del contrato y durante la ejecución.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	En todo caso el contratista deberá establecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública dentro de los (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, estas no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. El contratista se obliga para con el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública a mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Es importante señalar que los riesgos de incumplimiento del contrato se mitigan con la función del supervisor, quien deberá tomar las medidas correspondientes a que haya lugar.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	Suministrar los equipos e instrumentos de análisis requeridos para la realización de las actividades de toma de muestras de agua y alimentos, análisis físico químico y microbiológico de aguas, a fin de prevenir y controlar factores que generen riesgos para la salud humana, conforme a las cantidades y especificaciones detalladas de los productos del anexo No 1. 2. Realizar la entrega del objeto del contrato en el Almacén General de la Secretaría de Salud Distrital en la fecha acordada con el supervisor del contrato. 3. Entregar a la Secretaria de Salud del Distrito de Cali los documentos que soportan legalmente los equipos e instrumentos de medición objeto de la presente contratación: Registro de Importación, Registro INVIMA (si a ello hay lugar). 4. El contratista deberá garantizar su responsabilidad por todos los gastos de transporte, seguros nacionales e Internacionales y gastos de importación así como de la entrega de los equipos e instrumentos de medición en plaza y en perfectas condiciones de empaque y almacenamiento en el Almacén General de la Secretaría de Salud Distrital . En ningún momento estos costos podrán ser trasladados al Municipio de Santiago de Cali por parte del proveedor. 5. Garantizar que los equipos e instrumentos de medición a suministrar cumplan con las especificaciones descritas en las fichas técnicas del producto (elaborada por el fabricante) y en caso que no cumplan con ello,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	deberán ser reemplazados en un término inferior o igual a treinta (30) días hábiles previa comunicación que haga la entidad sobre la situación. 6. Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y la entrega de los equipos. 7. La garantía por daño de los equipos suministrados deberá ser superior a un año 8. Permitir al Municipio de Santiago de Cali- Secretaría de Salud Distrital , realizar la revisión de los Equipos e instrumentos de medición durante la entrega de estos. 9. Adjuntar Ficha técnica de los Equipos e instrumentos de medición con sus respectivos certificados de calidad, certificado de calibración y calificaciones IQ, OQ, PQ respectivamente (calificación de instalación, operación y desempeño) si aplican para el equipo. 10. Es responsabilidad del contratista la instalación y puesta en funcionamiento de aquellos equipos que lo requieran, brindar el soporte técnico para la operación de los Equipos e instrumentos de medición de manera presencial. 11. Realizar una capacitación para manejo y cuidados de los equipos y los instrumentos de medición, dirigida al personal profesional, técnico y auxiliar del laboratorio, con una intensidad apropiada para cada uno de los equipos de manera presencial 12. Entregar el catálogo de los equipos e instrumentos de medición en español y los certificados de calibración (si se requiere) , al momento de la entrega de los equipos. 13. Suministrar un listado de proveedores competentes para el mantenimiento y calibración certificada ante entes nacionales 14. Garantizar la entrega de los equipos e instrumentos de medición que se describen en el anexo No 1 de manera presencial por personal designado por el contratista en las instalaciones de la Secretaria de Salud Distrital de Cali 15. Entrega de un cronograma de entrega de equipos de ser necesario.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

ITEM	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
Electrodo de medición de pH compatible con equipo YSI	Referencia:605377 sonda de campo de pH/temperatura con cable BNC, de 1 metro o equivalente.	3
Lámpara de tugsteno para equipo turbiquan 1500T	La lámpara del Turbiquant® 1500 T y 3000 T 1183380001	2
Electrodo 8157BNUMD ROSS Ultra con el equipo Thermo Scientific Orion Star A215	Electrodo de pH/ATC recargable con cuerpo de epoxi Triode, conectores BNC y MiniDIN	2
Turbidimetro portatil	Rango:0-1000 NTUFuente de luz: Lámpara de Tungsteno, calificación de operación y calificación desempeño en tres puntos 0,02 NTU, 10 NTU y 100 NTU. capacitación y entrega en el sitio. 2 años de garantía del equipo, un año de soporte técnico, que incluya estándares o patrones de verificación. Luz difusa:< 0,02 NTU	3
Colorímetro portátil	Con 8 longitudes de onda 430,530,560,580,610,660 nm. capacitación y entrega en el sitio. 2 años de garantía del equipo, un año de soporte técnico, que incluya estándares o patrones de verificación.	2

.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

ITEM	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
Electrodo de medición de pH compatible con equipo YSI	Referencia:605377 sonda de campo de pH/temperatura con cable BNC, de 1 metro o equivalente.	3
Lámpara de tugsteno para equipo turbiquan 1500T	La lámpara del Turbiquant® 1500 T y 3000 T 1183380001	2
Electrodo 8157BNUMD ROSS Ultra con el equipo Thermo Scientific Orion Star A215	Electrodo de pH/ATC recargable con cuerpo de epoxi Triode, conectores BNC y MiniDIN	2
Turbidimetro portatil	Rango:0-1000 NTUFuente de luz: Lámpara de Tungsteno, calificación de operación y calificación desempeño en tres puntos 0,02 NTU, 10 NTU y 100 NTU. capacitación y entrega en el sitio. 2 años de garantía del equipo, un año de soporte técnico, que incluya estándares o patrones de verificación. Luz difusa:< 0,02 NTU	3
Colorímetro portátil	Con 8 longitudes de onda 430,530,560,580,610,660 nm. capacitación y entrega en el sitio. 2 años de garantía del equipo, un año de soporte técnico, que incluya estándares o patrones de verificación.	2

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en Normativa vigente aplicable y firma de la correspondiente acta de inicio.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los Treinta y un (14) días del mes noviembre de 2024.

Cordialmente,

(Firmado electrónicamente Secop II)
GERMÁN ESCOBAR MORALES
Secretario de Salud Pública
Distrito Especial de Santiago de Cali

Proyectó aspectos jurídicos: Steven Mosquera - Contratista
Revisó: Guillermo Andrés Fernández – Contratista
Revisó: Luis Guillermo Echeverry Marulanda – Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.